TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO Nº. 1041 -2024

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "ARACELIS BARRÍA BARRÍA VS. MOHAMED IBRAHIM DAHROUG Y/O REFRESQUERÍA CLEOPATRA" que ha ingresado a esta Superioridad en grado de Apelación, se ha dictado: Una Sentencia cuya parte pertinente dice: República Panamá. Órgano Judicial. Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial. Santiago, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Por las consideraciones expuestas, el Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial. administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, MODIFICA la Sentencia No. 59 de 22 de octubre de 2024, emitida por la Junta de Conciliación y Decisión No. 12, en el sentido de excluir de la condena el pago de preaviso; y CONFIRMA en todo lo demás. Lo anterior dentro del proceso laboral común promovido por ARACELIS BARRÍA BARRÍA contra MOHAMED IBRAHIM DAHROUG. Se agregan 5% de costas en segunda instancia. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 212, 735, 737, 766, 890 y 919 del Código de Trabajo; artículo 9 de la Lev 7 de 25 de febrero de 1975. NOTIFÍQUESE Y DEVUELVASE, (fdo) PABLO ELÍAS GONZÁLEZ ROSS; (fdo) LARISSA RODRÍGUEZ PÉREZ, (fdo) MARGARITA IBETS CENTELLA G.; (fdo) PATRICIA GONZÁLEZ PEDRESCHI, Secretaria Judicial.

Y para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente edicto en lugar público del despacho, hoy 27 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 10:30 de la mañana.

La Secretaria Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) a las mañana.